



LUNES 26 DE SETIEMBRE DE 2016  
AÑO CIII - TOMO DCXXI - N° 188  
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

## 5<sup>a</sup> SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS

### MUNICIPALIDAD DE CARRILOBO

#### DECRETO 068/2016

Carrilobo (Cba.), 9 de Septiembre de 2016

#### VISTO:

La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Directora del Centro Educativo "Pte. JULIO ARGENTINO ROCA" para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originen en el mencionado establecimiento;

#### CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;

#### POR ELLO:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO en uso de sus facultades DECRETA

**Art. 1°).**- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$1.800) al Centro Educativo "Pte. JULIO ARGENTINO ROCA" de esta Localidad, el que será destinado para solventar gastos mensuales que se originan en el citado establecimiento educativo.

**Art. 2°).**- Este Subsidio será imputado en la Partida 2-01-03-05-01-02-04 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

**Art. 3°).**-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

DANIEL O. TAPPERO

1 día - N° 71006 - s/c - 26/09/2016 - BOE

#### DECRETO 069/2016

Carrilobo (Cba.), 9 de Septiembre de 2016

#### VISTO:

La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Directora del "JARDÍN DE INFANTES PTE. ROCA" para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originen en el mencionado establecimiento;

#### CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños

#### SUMARIO

#### MUNICIPALIDAD DE CARRILOBO

Decreto 068/16 .....	PAG. 1
Decreto 069 /16.....	PAG. 1
Decreto 070/16 .....	PAG. 1
Decreto 071 /16.....	PAG. 2
Decreto 073/16 .....	PAG. 2
Decreto 074 /16.....	PAG. 2
Decreto 075/16 .....	PAG. 3

en particular y de la comunidad en general;

#### POR ELLO:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO en uso de sus facultades DECRETA

**Art. 1°).**- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$2.400) al "JARDÍN DE INFANTES PTE. ROCA" de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originen en el mencionado establecimiento;

**Art. 2°).**- Este Subsidio será imputado en la Partida 2-01-03-05-01-02-04 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

**Art. 3°).**-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

DANIEL O. TAPPERO

1 día - N° 71039 - s/c - 26/09/2016 - BOE

#### DECRETO 070/2016

Carrilobo (Cba.), 12 de Septiembre de 2016

#### VISTO:

La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la SUB COMISION DE VOLEY del "CLUB ALIANZA DEPORTIVO Y CULTURAL CARRILOBO", para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originen en el mencionado establecimiento, por la práctica y enseñanza de dicho deporte;

#### CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños

en particular y de la comunidad en general;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO en uso de sus facultades DECRETA**

**Art. 1°).**- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500) a la SUB COMISION DE VOLEY del "CLUB ALIANZA DEPORTIVO Y CULTURAL CARRILOBO", para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originen en el mencionado establecimiento, por la práctica y enseñanza de dicho deporte

**Art. 2°).**- Este Subsidio será imputado en la Partida 2-01-03-05-01-02-06 OTROS GASTOS CULTURA Y RECREACION.-

**Art. 3°).**-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

DANIEL O. TAPPERO

1 día - N° 71043 - s/c - 26/09/2016 - BOE

**DECRETO 071/2016**

Carrilobo (Cba.), 19 de Septiembre de 2016

**VISTO:**

Los Convenios de Complementación de Servicios celebrados entre la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y la Municipalidad de Carrilobo, identificados como Anexo I y Anexo II;

**CONSIDERANDO:**

Que, en la cláusula Segunda de ambos Convenios, expresan que: "La Municipalidad procederá (.....) a designar a los encargados de los Registros Seccionales de todo el país como Agentes de Percepción (...)" y que es necesario cumplir con lo dispuesto en dicha cláusula;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO en uso de sus facultades DECRETA**

**Art. 1°).**- DESIGNASE a los Encargados de los Registros Seccionales de todo el país como agentes de Percepción para aplicar lo dispuesto por la Cláusula Segunda de los Convenios de Complementación de Servicios celebrados entre La dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y la Municipalidad de Carrilobo, identificados como Anexo I y Anexo II.

**Art. 2°).**-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

DANIEL O. TAPPERO

1 días - N° 71045 - s/c - 26/09/2016 - BOE

**DECRETO 073/2016**

Carrilobo (Cba.), 20 de Septiembre de 2016

**VISTO:**

La Ordenanza N° 023/2016 de fecha 19 de Septiembre de 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Carrilobo;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma es meritoria al ordenamiento establecido en los Art. 197 – inc. 4° de la Ley N° 8.102;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO en uso de sus facultades DECRETA**

**Art. 1°).**- PROMULGUESE la Ordenanza N° 023/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Carrilobo, mediante la cual se aprueba el modelo de "CONVENIO DE COMPLEMENTACION DE SERVICIOS ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y CREDITOS PRENDARIOS" para la percepción por parte de los Registros de multas por infracciones cometidas en la jurisdicción de la Municipalidad de Carrilobo como así también de tasas e impuestos a la radicación de los automotores y motovehículos (patentes).

**Art. 2°).**- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

DANIEL O. TAPPERO

1 días - N° 71046 - s/c - 26/09/2016 - BOE

**DECRETO 074/2016**

Carrilobo (Cba.), 21 de Septiembre de 2016

**VISTO:**

La Ordenanza N° 025/2016 de fecha 19 de Septiembre de 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Carrilobo;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma es meritoria al ordenamiento establecido en los Art. 197 – inc. 4° de la Ley N° 8.102;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO en uso de sus facultades DECRETA**

**Art. 1°).**- PROMULGUESE la Ordenanza N° 025/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Carrilobo, mediante la cual se dispone con carácter obligatorio para conductores y acompañantes de moto vehículos y cuadríciclo, el uso de casco protector (abierto o integral). Asimismo, se faculta a los menores de 16 años hasta cumplidos los 18 años de edad, con la debida autorización de su padre, madre, tutor o representante y con el pertinente carnet de conducir habilitante expedido por esta Municipalidad, a conducir dentro del ejido municipal moto vehículo de hasta 110 cc de cilindrada. Por último, se establece que los moto vehículos podrán circular uno al lado del otro sobre la misma calzada en

un máximo de hasta dos.

**Art. 2°).**- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

DANIEL O. TAPPERO

1 días - N° 71052 - s/c - 26/09/2016 - BOE

## **DECRETO 075/2016**

Carrilobo (Cba.), 21 de Septiembre de 2016

### **VISTO:**

La Ordenanza N° 026/2016 de fecha 19 de Septiembre de 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Carrilobo;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la misma es meritoria al ordenamiento establecido en los Art. 30 – inc. 21 de la Ley N° 8.102;

POR ELLO:

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO en uso de sus facultades DECRETA**

**Art. 1°).**- PROMULGUESE la Ordenanza N° 026/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Carrilobo, mediante la cual se asigna el sentido único de circulación en dirección SUR a NORTE a la calle Almirante Brown en el tramo comprendido entre las calles Urquiza y San Luis. Asimismo, se asigna sentido único de circulación en dirección NORTE a SUR a la calle Círculo de Amigos en el tramo entre las calles 9 de Julio y Vélez Sarsfield. Por último, se establece que en ambas calles mencionadas quedara regulado el estacionamiento de vehículos solo sobre el lateral derecho de las mismas, teniendo en cuenta el sentido de circulación asignado.

**Art 2°).**- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

DANIEL O. TAPPERO

1 días - N° 71054 - s/c - 26/09/2016 - BOE